

Como. Or.

El Sr. Marques de Momencina reconoce dos Pátes importantes 50. D. p. al 3. p. a favor de la Casa real de Lemos, sobre sus bienes vinculados y libres, con obligacion de redimir 2 D en cada un año, segun las Escrituras respectivas. Esta debiendo de redimiciones 322000 pesos h. a cargo y septiembre del año pp. Aunque el inmediato sucesor hubiere renunciado, como debe suponerse, y lo tocante al Vencido, no obstante, si no se corrigiere la deuda y el actual poseedor podria reclamar contra la Omision que le transmitia a aquel. En quanto a los bienes libres, como en todo el resto son expuestos a default, quiza no existirian lo necesarios para el cumplimiento de este y otros Creditos del Estado al fin de sus dias. Así que para prevenir los inconvenientes, y ponerme a salvo la Direccion del departamento en que adbiere años sucesores en el gobierno de la Casa, solicito de la Suprema autoridad de V. E. el respectivo Orden de pago, atenta las circunstancias y placiones del Sr. Marques y demas que deban considerarse en el asunto. Dios que a V. E. m. a la Direccion gral de Lemos y otras ptes de Lima y Encas 9. oct 1822-

MH - 0143
 Cuj. 8
 Doc. 15
 fol 1



O.L. 43-2

Como Sr. D. J. de S. ...
 Supremo Director del Perú

Man. Villar



O.T. H-3-S